

CAPÍTULO 45

FINANCIACIÓN EUROPEA PARA LAS PYME

Pura Soto Ripoll
PSOTO@ono.com

INTRODUCCIÓN

Las políticas comunitarias ofrecen una pluralidad de posibilidades de financiación para las empresas de la Unión Europea. Existen programas específicos -a iniciativa de la Comisión Europea, del Banco Europeo de Inversiones y del Fondo Europeo de Inversiones- que conceden fondos a estas empresas en áreas tan diversas como la investigación y el desarrollo tecnológico, la estabilidad del empleo, la formación o la cooperación transnacional. La Unión Europea impulsa, asimismo, las nuevas empresas y, con este fin, destinan ayudas económicas y formativas a emprendedores.

Este apoyo a emprendedores y pequeños empresarios puede manifestarse en subvenciones a fondo perdido, garantías, bonificaciones del tipo de interés en préstamos u operaciones de capital-riesgo, sean de capital o de cuasi-capital. Por otro lado, las PYME pueden servirse de una serie de medidas de apoyo no financiero en forma de programas y servicios a las empresas. En cualquier caso, los programas comunitarios cuentan con objetivos precisos y prioridades preestablecidas en cada una de las políticas comunitarias, por lo que, para una valoración positiva de un proyecto, es imprescindible que éste se ajuste a los criterios y finalidades específicas de cada programa.

El empresario que desee acceder a estas facilidades debe, pues, leer con atención las bases de cada convocatoria, sin desatender los plazos establecidos para la presentación de solicitudes y demás documentos técnicos y administrativos requeridos. En algunos casos, las convocatorias pueden estar abiertas durante años, pero lo habitual es encontrarnos con plazos breves. Recomendamos, por ello, que el emprendedor cuente con un plan de empresa, el cual podrá adaptar a las bases de las subvenciones a las que desee acceder, ya que los técnicos que valoren su proyecto tendrán en cuenta tanto el contenido de la propuesta como la forma en que es presentada.

El camino para el acceso a las ayudas comunitarias no es siempre fácil. Mucha es la información publicada, lo que puede llegar a causar desinformación. En este sentido, esta ponencia pretende, de forma breve y clara:

P. Soto Ripoll

- a) guiar al emprendedor y al pequeño empresario europeos en su búsqueda de financiación comunitaria;
- b) ayudar a los congresistas en la comprensión de los fondos europeos destinados a las PYME y de su futuro inmediato.

VÍAS DE ACCESO A LA FINANCIACIÓN DE LA U.E. PARA LAS PYME EUROPEAS

La PYME no siempre puede acceder al apoyo de forma directa; en la mayor parte de los casos tendrá que acudir a gestores nacionales que, por otra parte, le asistirán en todo el proceso de preparación documental requerida en la correspondiente convocatoria de ayuda.

Veamos ambas vía de acceso.

FINANCIACIÓN DE ACCESO DIRECTO POR LA EMPRESA

Medio ambiente y energía

LIFE III – Medio ambiente

Se trata de un instrumento financiero con el que la U.E. promueve la creación de técnicas y métodos innovadores en el área medioambiental.

Cualquier entidad jurídica, sola o en colaboración con otras, puede solicitar esta ayuda. La participación de las PYME se considera especialmente interesante.

Es determinante para su aprobación el carácter de demostración de los proyectos, así como la viabilidad técnica y económica de su aplicación a gran escala. No se incentiva ni la investigación ni la inversión en la tecnología existente, sino que pretende salvar la distancia que media entre los resultados de I+D y su introducción y/o aplicación generalizada en el mercado.

En líneas generales, el coste de los proyectos debe oscilar entre 1.000.000 y 5.000.000 de euros. La contribución financiera será, como máximo, del 30% de los costes elegibles si el proyecto es capaz de generar ingresos futuros o de reducir los costes de explotación, aumentando esa proporción al 50% en los demás casos. Normalmente, la ayuda económica de LIFE-Medio ambiente no supera el millón y medio de euros (la contribución media suele ser de unos 500.000 euros).

Energía inteligente para Europa (2003-2006).

El presente programa está estructurado en los cuatro ámbitos específicos siguientes:

Financiación europea para las PYME

- a) el ámbito “SAVE”, que se refiere a la mejora de la eficiencia energética y a la utilización racional de la energía, en particular en los sectores de la construcción y la industria, exceptuando las acciones “STEER”;
- b) el ámbito “ALTENER”, que se refiere a la promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables para la producción centralizada y descentralizada de electricidad y calor, así como su integración en el medio local y los sistemas energéticos, exceptuando las acciones “STEER”;
- c) el ámbito “STEER”, que se refiere al apoyo a las iniciativas relacionadas con todos los aspectos energéticos del transporte, la diversificación de los carburantes, por ejemplo a través de fuentes emergentes de energía y fuentes de energía renovables, y la promoción de los carburantes de origen renovable y de la eficiencia energética en el transporte, incluida la elaboración de medidas legislativas y su aplicación;
- d) el ámbito “COOPENER”, que se refiere al apoyo a las iniciativas relacionadas con la promoción de la eficiencia energética y las fuentes de energía renovables en los países en vías de desarrollo, en especial en el marco de la cooperación de la Comunidad con los países en desarrollo de África, Asia, América Latina y el Pacífico.

Tanto las empresas públicas como las privadas pueden solicitar las ayudas, la cuales no superarán al 50% del coste total de la acción o proyecto; el resto podrá ser sufragado bien por otros fondos públicos o privados, o bien por una combinación de ambos. No obstante, esta ayuda podrá abarcar la totalidad del coste de determinadas acciones (estudios, difusión de los resultados del proyecto y otras acciones encaminadas a preparar, completar, ejecutar y evaluar el impacto de la estrategia y de las medidas políticas comunitarias, así como las acciones que la Comisión proponga para fomentar los intercambios entre países).

Innovación e investigación*El VI Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico*

Este programa apoya la investigación y la innovación en las empresas. La UE sólo financia proyectos en los que participen socios de distintos países. Las PYME pueden participar en siete ámbitos temáticos de investigación:

- Ciencias de la vida, genómica y biotecnología aplicadas a la salud
- Tecnologías de la sociedad de la información
- Nanotecnologías, materiales multifuncionales y nuevos procedimientos reproducción
- Aeronáutica y espacio
- Calidad y seguridad de los alimentos
- Desarrollo sostenible, cambio planetario y ecosistemas (incluida la investigación sobre energía y transportes)
- Los ciudadanos y la gobernanza en una sociedad basada en el conocimiento

P. Soto Ripoll

La subvención gira en torno al 35% (proyectos de demostración) y 50% (proyectos de investigación) o 100% (actividades de formación).

EUREKA – Una red de I+D orientada al mercado.

Eureka es una red paneuropea de organizaciones industriales de I+D orientadas al mercado y apoya, mediante colaboración internacional, la competitividad de las empresas europeas, creando vínculos y redes de innovación en 34 países.

Se estructura a través de coordinadores de proyectos nacionales (en España, el Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial CDTI), que buscan posibles socios para proyectos y oportunidades nacionales de financiación.

e-Content (2002-2005).

Este programa convoca a las empresas para que presenten proyectos innovadores encaminados a mejorar el contenido digital europeo en las redes globales y a promover la diversidad lingüística en la sociedad de la información. Se incentiva la colaboración entre socios de diferentes países y sectores.

Otros servicios de apoyo: CORDIS (Servicio de Investigación Comunitarios sobre Investigación y Desarrollo)

Para todos los innovadores europeos recomendamos una visita al portal web CORDIS (www.cordis.lu). Cuenta con unas 30.000 páginas web sobre todos los aspectos de la política comunitaria de investigación e innovación. Vienen, asimismo, referenciados los puntos de contacto nacionales para las PYME en aspectos de investigación e innovación relativos al VI Programa marco, así como la Red de centros locales a los que podrán dirigirse.

Educación y formación

SOCRATES

Las PYME pueden participar en alguna de las acciones de los siguientes programas SOCRATES:

- COMENIUS: Cooperación europea en educación escolar (acciones 2 y 3).
- ERASMUS: Programa europeo de educación superior (acción 3).
- GRUNDTVIG: Educación de adultos y otros itinerarios educativos (acción 1).
- LINGUA: Promoción de la enseñanza y el aprendizaje de lenguas.
- MINERVA: Cooperación europea en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y la enseñanza abierta y a distancia en la educación.

Se exigen socios de, al menos, tres países europeos.

LEONARDO DA VINCI

Este programa pretende promover una Europa del conocimiento y consolidar un espacio europeo de cooperación en formación. Apoya iniciativas transnacionales innovadoras de difusión del conocimiento, las aptitudes y las capacidades. Pueden presentar propuestas las empresas privadas; se valora positivamente los proyectos de las PYME del sector artesanal y las que se dedican a la formación profesional.

Salud y seguridad

El objetivo de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo es mejorar las condiciones de trabajo de las personas estimulando el flujo de información técnica, científica y económica entre todos los implicados en cuestiones de seguridad y salud en el trabajo. Esto incluye trabajadores, empresarios, representantes de seguridad, expertos y médicos así como organismos nacionales y de la Comunidad Europea. Ofrece oportunidades de colaboración para consultores, profesionales de artes gráficas (correctores, diseñadores, traductores, etc.), proveedores de productos promocionales e informáticos, organizadores de conferencias, profesionales de Internet, etc.

**FINANCIACIÓN DE ACCESO INDIRECTO POR LA EMPRESA:
LOS FONDOS ESTRUCTURALES Y EL FONDO DE COHESIÓN**

La U.E., como bloque económico, es una de las zonas más prósperas del mundo. Sin embargo, las diferencias entre los niveles de desarrollo regionales exigen tomar medidas que equilibren las desigualdades.

La Política Regional de la U.E. busca la convergencia económica y social de las regiones europeas. Para ello, la U.E. transfiere buena parte de sus recursos propios a las regiones y a los grupos sociales más desfavorecidos. Para el período 2000-2006, la dotación es de 213.000 millones de euros, lo que supone la tercera parte del presupuesto comunitario, y se canalizan a través de dos vías:

1ª Los fondos estructurales (en adelante, FF.EE.), con 195.000 millones de euros.

2ª El fondo de cohesión, con 18.000 millones de euros.

Existe, finalmente, un Instrumento estructural de Preadhesión (ISPA), que interviene en los diez países de Europa Central y Oriental (PECO) que se incorporarán el próximo 1 de mayo de 2004 (ver cuadro nº 1).

P. Soto Ripoll

CUADRO 1.
ESTRUCTURA DEL GASTO COMUNITARIO 2000-2006

CONCEPTOS	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Agricultura	45,7	47,0	46,3	46,2	46,5	46,5	46,5
Medidas estructurales	35,8	34,5	32,8	31,9	32,2	32,8	32,6
Fondos estructurales	32,9	31,7	30,0	29,2	29,5	30,0	29,8
Fondo Cohesión	2,9	2,8	2,8	2,7	2,7	2,8	2,8
Preadhesión	3,4	3,4	3,3	3,3	3,4	3,5	3,5
Resto	15,1	15,1	17,6	18,6	17,9	17,2	17,4
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Boletín Económico de ICE nº 2765.

La empresa no puede acceder directamente a estos recursos; tendrá que hacerlo a través de los responsables nacionales y/o regionales encargados de su gestión.

Los fondos estructurales

Como su nombre indica, los FF.EE. tienen como finalidad promover reformas estructurales en las regiones europeas.

La asignación de los recursos de los FF.EE. no es, en absoluto, aleatoria sino que responde a unos criterios muy bien formulados en el seno de la Comisión Europea. Por ello, los FF.EE. son cuatro, con especialidades temáticas, si bien actúan de forma coordinada.

1º **El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)** financia infraestructuras, inversiones productivas para crear empleo, proyectos de desarrollo local y ayudas a las PYME.

2º **El Fondo Social Europeo (FSE)** tiene por misión apoyar las medidas de prevención y lucha contra el desempleo, desarrollar los recursos humanos y fomentar la integración social en el mercado de trabajo a fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres, un desarrollo sostenible y la cohesión económica y social.

3º **El Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP)** asigna ayudas socioeconómicas para la renovación del sector pesquero, la protección de los recursos acuáticos y la comercialización de los productos de la pesca.

4º **El Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola** financia la Política Agraria Común. La sección de Garantía del Fondo concede recursos, en particular, para los gastos de la organización común de mercados agrícolas y para la adopción de medidas de desarrollo rural.

La sección de Orientación financia aquellos otros gastos en el ámbito rural que no son financiados por la sección de Garantía del FEOGA.

Financiación europea para las PYME

La distribución económica de los Fondos queda establecida para 2001-2006 como sigue:

- A) El 93,8% de los FF.EE. se destinan a tres objetivos preestablecidos:
- Objetivo nº 1: De carácter territorial, pretende recuperar las regiones menos desarrolladas, que representan el 22% de la población de la Unión Europea. Se reserva el 70% de los créditos.
 - Objetivo nº 2: De carácter territorial, apoya la reconversión económica y social en las zonas con deficiencias estructurales (industriales, rurales, urbanas o dependientes de la pesca). Este objetivo abarca el 18% de la población europea y cuenta con el 11,5% de los créditos.
 - Objetivo nº 3: De carácter temático, busca la modernización de los sistemas de formación y el fomento del empleo. Cuenta con el 12,3% de los créditos.

- B) El 5,35% de los FF.EE. se destina a cuatro *Iniciativas Comunitarias*:
- INTERREG III, para la cooperación transfronteriza (tramo A, regiones limítrofes a uno y otro lado de la frontera), transnacional (tramo B, regiones de diferentes Estados miembros pertenecientes a grandes espacios europeos con problemas afines, aunque no sean fronteras) e interregional (tramo C, distintas regiones de varios países).

La financiación de esta iniciativa corre a cargo del FEDER y, dada su importancia, se asigna reglamentariamente el 2,5 % de los FF.EE.

- LEADER + (Liaison entre activités de développement économique rural), para el desarrollo rural mediante iniciativas locales. Se financia con fondos, concretamente, del FEOGA Orientación.
- URBAN II, para el desarrollo sostenible de las ciudades y de los barrios en crisis.
- EQUAL, para la lucha contra las desigualdades y las discriminaciones en el acceso al mercado de trabajo.

Las ayudas en las Iniciativas comunitarias no excede del 75% del coste del proyecto en las regiones Objetivo nº 1 y del 50% en las restantes (excepcionalmente, del 100% si se realiza por iniciativa de la Comisión).

- C) El 0,5% de los FF.EE. se destinan a la *adaptación estructural del sector de la pesca*, fuera de las regiones Objetivo nº 1.

- D) El restante 0,35% de los FF.EE. se asigna las *Acciones Innovadoras* en materia de desarrollo, en las regiones Objetivos nº 1 y nº 2.

Todos FF.EE. tienen en común una serie de características:

1. Se rigen por un Reglamento común, independientemente de sus reglamentos particulares.
2. Se materializan en subvenciones a fondo perdido.
3. Salvo especificaciones reglamentarias, se requiere cofinanciación por parte de los beneficiarios de la subvención.
4. Los titulares de los proyectos subvencionados pueden ser entidades públicas y privadas.
5. Incentivan gastos de inversión; en contadas ocasiones, determinadas reglamentariamente, pueden financiar gastos corrientes.

P. Soto Ripoll

6. El ámbito de aplicación es la U.E. De ahí que, para preparar la adhesión de nuevos países en la U.E., haya sido necesario crear líneas presupuestarias ad-hoc. La base territorial de intervención de estos fondos son regiones o partes de regiones, con excepción de las iniciativas comunitarias.
7. Todos los países de la U.E. tienen acceso, en mayor o menor medida, a los FF.EE.
8. La concesión a cada Estado miembro está ya determinada para los años 2000-2006, si bien los programas operativos se publican anualmente.

El Objetivo nº 1

Se determinan reglamentariamente a nivel NUTE 2 (en España equivale a las Comunidades Autónomas), cuyo PIB per cápita sea inferior al 75% de la media comunitaria, en términos de paridad del poder adquisitivo y tomando como base las estadísticas comunitarias de los tres últimos años disponibles a 26 de marzo de 1999 y que correspondían al trienio 1994-1996, además de incluir las zonas del antiguo Objetivo nº 6. Las regiones ultraperiféricas (Azores, Islas Canarias, Madeira y departamentos franceses de ultramar) cuentan con un estatuto especial, por el que pertenecen indefinidamente al objetivo nº 1.

Por otro lado, se ha establecido, para 2000-2006, una ayuda decreciente a favor de aquellas regiones que fueron Objetivo nº1 entre 1994 y 1999 y han perdido esta condición, al superar el umbral ya indicado.

El Objetivo nº 1 se financia con cargo a los cuatro FF.EE.

El Objetivo nº 2

Las zonas se delimitan a nivel NUTE 3 (en España equivale a la provincia, aunque podemos encontrarnos con partes de provincias como áreas beneficiarias). Ninguna región puede pertenecer simultáneamente a los Objetivos nº 1 y nº 2. Estas zonas quedan clasificadas en cuatro grupos con criterios específicos:

1. Zonas en transformación socioeconómica en el sector industrial:
 - con una tasa de desempleo superior a la media comunitaria, durante los últimos tres años;
 - con base de empleo industrial: el porcentaje de empleo industrial es igual o superior a la media comunitaria para cualquier año de referencia desde 1985;
 - con descenso del empleo industrial respecto a el año de referencia elegido desde 1985.
2. Zonas rurales:
 - con densidad de población inferior a 100 habitantes por kilómetro cuadrado; o bien, tasa de empleo agrícola igual o superior al doble de la media para cualquier año de referencia desde 1985;
 - con tasa media de desempleo superior a la media comunitaria, durante los tres últimos años; o bien, con una disminución de la población desde 1985.

Financiación europea para las PYME

3. Zonas urbanas, que cumplan uno de los siguientes requisitos:
 - tasa de desempleo de larga duración superior a la media comunitaria;
 - nivel de pobreza elevado;
 - situación medioambiental deteriorada;
 - tasa elevada de delincuencia;
 - bajo nivel de educación de la población.
4. Zonas dependientes de la pesca, entendiéndose las zonas costeras:
 - con un porcentaje significativo de empleo en el sector pesquero;
 - con problemas socioeconómicos relacionados con la reestructuración del sector;
 - con disminución significativa de empleos pesqueros.

No obstante existe un límite máximo, establecido por la Comisión, para la población de la U.E. que puede incluirse en este Objetivo. A España le corresponde el 22% de su población; es decir, el 13% de la de toda la U.E.

De la misma forma, se prevé una ayuda transitoria para las regiones que dejen de pertenecer al objetivo nº 2.

El Objetivo nº 3

Cubre todo el territorio de la Comunidad fuera del objetivo número 1.

Distribución regional en España, por Objetivos. (Ver figura 1).

Las C.C.A.A. pertenecientes al Objetivo nº 1 son las siguientes: Andalucía, Asturias, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Canarias, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Murcia, Ceuta y Melilla.

Pertenecen al Objetivo nº 2: Aragón, Baleares, Cataluña, Madrid, Navarra, País Vasco y La Rioja.

El Fondo de Cohesión

No es un fondo estructural. Se trata de un fondo específico creado con la finalidad de financiar proyectos concretos de infraestructuras medioambientales y de transporte en Estados miembros cuyo PNB per cápita sea inferior al 90%. Es el caso de España, Grecia, Irlanda y Portugal.

En el período 2000-2006, el 62% del Fondo de cohesión se destina a España.

P. Soto Ripoll

FINANCIACIÓN DE ACCESO, GENERALMENTE INDIRECTO, POR LA EMPRESA: LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS.

Los instrumentos financieros pretenden aumentar el volumen de crédito disponible para las PYME. No suelen aportar financiación directa a las PYME sino que, por lo general, son tramitados por medio de intermediarios financieros.

El Banco Europeo de Inversiones

Actúa mediante préstamos globales concedidos a instituciones financieras y destinados a empresas que emplean a menos de 500 personas y con un volumen de negocios inferior a 75 millones de euros.

Sólo para proyectos de empresas cuyo importe sea superior a 25 millones de euros, el BEI puede conceder préstamos directos.

El BEI gestiona, asimismo, la iniciativa Innovación 2000 (i2i), con un fondo de 12.000 a 15.000 millones de euros para un periodo de tres años (2001-2003), que se conceden a empresas con cinco objetivos:

- formación del capital humano, fundamentalmente en tecnologías de la información;
- cofinanciación en el ámbito de I+D;
- instauración de redes europeas de tecnologías de la información y de la comunicación;
- capital-riesgo para las PYME.

El Fondo Europeo de Inversiones

Es miembro del Grupo BEI y está especializado en la concesión de capital de riesgo y de garantías a las PYME con fondos del Grupo. El acceso de la empresa puede ser directo o a través de fondos de capital riesgo y sistemas de garantías vigentes en los Estados participantes.

Además, el FEI gestiona instrumentos financieros en nombre de la U.E. con los mismos fines; concretamente,

- a) el Plan de ayuda inicial de MET: aporta capital riesgo a las PYME innovadoras mediante la inversión en fondos de capital riesgo especializados;
- b) acción de financiación de siembra: apoya a los fondos de capital de siembra y viveros de empresas;
- c) mecanismos de garantía PYME: aumenta los préstamos disponibles destinados a empresas pequeñas o de reciente creación mediante el reparto de riesgos con sistemas nacionales de garantía y sistemas de garantía recíproca.

Financiación europea para las PYME

Para acceder a los fondos BEI y FEI conviene dirigirse a los Centros europeos de información empresarial (en Valencia, la EUROVENTANILLA situada en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación).

El Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD)

Aporta a los Bancos e, indirectamente, a las industrias y empresas financiación para proyectos de empuje a las economías de mercado y democracias de 27 países de Europa Central y Asia Central.

Asimismo, gestiona la Iniciativa Pequeñas y Medianas Empresas de la UE-BERD, con el fin de facilitar el acceso a las PYME a los créditos y a operaciones de capital con intermediarios financieros locales de los países candidatos.

El Programa Innovación / PYME de la D.G. de Empresa

Comprende las siguientes Iniciativas:

- Iniciativa Inversión en innovación y tecnología I-TEC: presta apoyo a los inversores en capital de riesgo destinado a PYME innovadoras tecnológicamente y en fase inicial.
- Iniciativa Gate2Groth: apoya a las empresas innovadoras que deseen desarrollar redes e intercambios de experiencias y mejores prácticas con universidades y centros de investigación.
- Iniciativa FIT: refuerza los vínculos entre las empresas innovadoras y el sector financiero.

LOS BUSINESS ANGELS

Los Business Angels son, a menudo, empresarios, antiguos empresarios o directivos con conocimientos sectoriales y disponibilidad financiera.

Aun no tratándose de una fuente de financiación con fondos públicos comunitarios, incluimos los Business Angels o inversores privados en esta ponencia, pues desde la U.E. se está fomentando su utilización a través de campañas de concienciación sobre la importancia de los mismos como origen de recursos económicos.

P. Soto Ripoll

OTROS TIPOS DE APOYO A LAS PYME

AL Invest

Se trata de una red de operadores de Europa y de América Latina que cooperan en la organización de encuentros sectoriales y multisectoriales entre empresas activas del mismo sector en los dos lados del Atlántico, así como en la búsqueda de socios potenciales para las empresas de tecnologías emergentes.

Asia Invest

Este programa ofrece asistencia a organizaciones intermediarias que promuevan y apoyen la cooperación entre PYME de la U.E. y Asia.

Asia IT&C

Pretende mejorar la calidad de las alianzas y proyectos euroasiáticos en las siguientes materias:

- sociedad
- e-commerce
- educación
- transporte
- salud
- agricultura
- turismo
- i-manufacturing

Pueden participar en esta iniciativa las organizaciones sin ánimo de lucro y las PYME, indirectamente, como “prestadores de servicios” a estas asociaciones.

Programa de formación de ejecutivos en Japón y Corea

Las empresas europeas activas en Japón o Corea, o que exporten a estos países o con una estrategia clara y demostrable de exportación o inversión en estos países pueden solicitar la formación de sus ejecutivos en los mercados japonés o coreano.

El programa se desarrolla en el país y comprende cursos de lengua, seminarios sobre el entorno empresarial y prácticas en empresas locales.

El 50% de los participantes en el programa son PYME.

En general, la U.E. paga la totalidad de los gastos, salvo el desplazamiento de regreso del ejecutivo al finalizar la formación.

Gateway to Japan

Apoya a las PYME europeas en la introducción de productos en el mercado japonés, mediante actividades de promoción en ocho sectores industriales comunitarios:

1. Salud.
2. Materiales de construcción.
3. T.I.C.
4. Tecnologías medioambientales.
5. Diseño de exteriores.
6. Diseño de interiores.
7. Moda joven.
8. Alimentación y bebidas.

La ayuda se destina a las tres fases del programa:

- A) Preparación: consejo, entrenamiento, seminarios, talleres, servicios individualizados (traducción, estudios de mercado, etc.), contactos con expertos en Japón, etc.
- B) Durante el evento: Programa de prensa, una semana de actividades (visitas y encuentros individuales). Se financia la mayor parte de los gastos (alojamiento, traducción, catálogo de las misiones, etc.) al 100% y el 80% de los servicios comerciales individuales.
- C) Tras el evento: utilización gratuita de una oficina en el Centro de Negocios de JETRO durante cuatro meses.

EUROPE AID

La Oficina de Cooperación EuropeAid se ocupa de la aplicación del conjunto de los instrumentos de la ayuda exterior de la Comisión (PHARE, ISPA, SAPARD, MEDA, ALA, FED, EAR, TACIS, CARDS, OBNOVA u otros). Publica las licitaciones y convocatorias de propuestas en su página web:

http://europa.eu.int/comm/europeaid/index_en.htm

LOS FONDOS DE PREADHESIÓN

Los países de Europa Central y Oriental (PECO) candidatos a la adhesión parten de un desarrollo económico muy inferior a la media de la Unión Europea. Se les está exigiendo, además, severas reformas estructurales para adaptarse a economías de mercado descentralizadas. Todo ello favorece su apertura al comercio internacional y a las inversiones extranjeras, pero supone, igualmente, una disminución de la creación de empleo y un incremento del paro.

P. Soto Ripoll

Hasta el año 2006, la Unión Europea les dará soporte económico mediante tres instrumentos de adhesión:

- el programa SAPARD, que preconfigura los programas de desarrollo rural, previendo las futuras intervenciones del FEOGA; trata, pues de preparar a los países candidatos a la PAC.
- el programa ISPA que prepara a los países candidatos para el fondo de cohesión mediante la mejora de sus infraestructuras de medio ambiente y de transporte;
- el programa PHARE que prepara la participación de los nuevos Estados en las políticas internas que luego serán asumidas por los Fondos Estructurales. Pretende reforzar las instituciones en el derecho comunitario, al tiempo que invierte en los sectores económicos y sociales más deficientes.

¿CÓMO AFECTARÁ LA NUEVA AMPLIACIÓN DE LA U.E.?

Inicialmente, la UE estaba compuesta por sólo seis países: Bélgica, Alemania, Francia, Italia, Luxemburgo y los Países Bajos. En 1973 se adhirieron Dinamarca, Irlanda y el Reino Unido; en 1981 se adhirió Grecia; en 1986 se adhirieron España y Portugal; y en 1995 se adhirieron Austria, Finlandia y Suecia. En 2004 tendrá lugar la ampliación más grande, con la adhesión de 10 nuevos países: Chipre, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Eslovaca, la República Checa y Eslovenia, conformándose una Unión Europea de 25 Estados miembros (U.E.-25). En 2007 está prevista la incorporación de Rumanía y Bulgaria (U.E.-27). Turquía es el único país candidato que no ha indicado las negociaciones de adhesión.

La próxima ampliación de la U.E. implicará, inevitablemente, nuevos desequilibrios regionales que afectarán a la política de cohesión y a la distribución de los FF.EE. en la U.E. Téngase en cuenta que los doce países considerados tienen una población equivalente al 28% de la comunitaria, su PIB supone en torno al 6% del de la actual UE y su renta per capita, ajustada por paridad adquisitiva, sólo alcanza el 34% de la media comunitaria.

En la U.E.-27 nos encontraremos, pues, con el siguiente mapa económico:

- d) Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Eslovaca, Rumanía y Bulgaria, con un PIB per cápita en torno al 41% de la media de la U.E.-27.
- e) España, Grecia, Portugal, Chipre, República Checa y Eslovenia, con un PIB per cápita en torno al 87% de la media de la U.E.-27.
- f) Los demás Estados-miembros, con un PIB per cápita ampliamente superior al de la media de la U.E.-27 en su conjunto.

A nivel NUTE 2, buena parte de las regiones de los nuevos países-miembros serán Objetivo nº 1, es decir, con un PIB inferior al 75% de la media de la U.E.-27, junto con algunas regiones de España, Grecia y Portugal. Prácticamente todo

Financiación europea para las PYME

el territorio de los diez primeros países candidatos a la adhesión se situaría por debajo del 75%.

Pero nos encontramos con una “ilusión estadística”. Con la ampliación se reduce el PIB per capita medio comunitario y, automáticamente, aumenta el PIB per cápita de todas las regiones de la actual Unión, por lo que algunas regiones Objetivo nº 1 pierden esta condición para el próximo período de planificación 2007-2013.

La Comisión prevé que 17 regiones dejarían de pertenecer al grupo de las más beneficiadas por los Fondos Estructurales. Los Estados miembros más perjudicados serían España, Grecia y Portugal.

Se plantea, pues, el problema de la distribución de los Fondos Estructurales entre las nuevas regiones y el tratamiento que recibirán las regiones Objetivo nº 1 españolas, griegas y portuguesas, a partir de 2007. El debate está actualmente abierto y gira en torno a la posibilidad de dotar unas ayudas transitorias para evitar la exclusión de aquellas regiones que, al final de la planificación 2000-2006, alcanzarían el umbral del 75% por motivos estadísticos. Sin embargo, esta opción requeriría mayor presupuesto para medidas estructurales y no parece que haya voluntad política en este sentido, dado el esfuerzo que se realizó en la Agenda 2000 de contención del gasto y por la actual situación de desacuerdo que estamos viviendo entre países socios, a propósito de las mayorías para la toma de decisiones que deberán recogerse en la futura Constitución Europea.

P. Soto Ripoll

BIBLIOGRAFÍA

- Comisión de las Comunidades Europeas. (2003): *Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo: acceso de las pequeñas y medianas empresas a la financiación*. COM(2003)713 final, Bruselas.
- Comisión Europea. Representación en España. (2002): *Las acciones estructurales comunitarias en España y sus Comunidades. Período 2000-2006*. Coordinador general: Laureano Lázaro Araujo. Supervisión Técnica: FUNDICOT, Madrid.
- Commission of the European Communities. (2001): *General Budget of the EU for de Fianancial Year 2001*, Brussels.
- Commission of the European Communities. (2001): *Second Report on Economic an Social Cohesion*, Brussels.
- Commission of the European Communities. (2002): *First progress report on economic and social cohesion*, Brussels.
- Sánchez Domínguez, M^a Angeles y M^a Angeles Ortega Almón. (2003): *La Política de Cohesión y la ampliación de la Unión Europea*, Boletín Económico de ICE nº 2765.